



USHUAIA, 03 AGO 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 875/2011, para su pertinente ratificación, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 6086, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Empresa NEW SAN S.A., con la finalidad de aunar esfuerzos de manera conjunta para realizar intervenciones urbanas que redunden en beneficio de la comunidad.

Asimismo para mayor información, se remite adjunto el original del Expediente N° OP-4992-2011, del registro de esta Municipalidad, con un total de 17 (diecisiete) fojas útiles.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	04/08/11 Hs. 12:12
Numero:	642 Fojas: 49
Expte. N°	95/11
Girado:	
Recibido:	F. Ushuaia

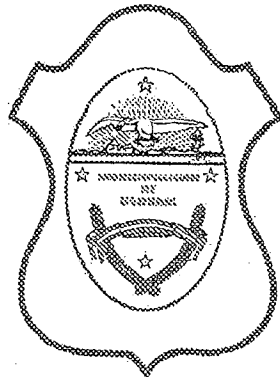
Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Damián DE MARCO

S. _____ / _____ D.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	OP	004992	2011
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 06/07/2011

INICIADOR: Departamento Despacho S.O.S.P

ASUNTO: Convenio Empresa NEWSAN Y MUNICIPALIDAD -
Parcela F - 01 -28d.-

TEMA: (9) Convenios

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia Mesa de Entradas S.D. y G.U.	
Recibido por:	VEDROJE
Aclaración:	30h Expte. 4992
Hora:	06 JUL 2011
Ushuaia:	06 JUL 2011

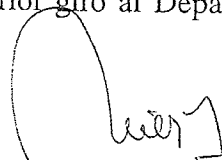


NOTA: Nº 020/2011.-
LETRA: Dep. Adm. S.D. y G.U.

Ushuaia, 06 JUL 2011

Jefe de la División de Mesa de Entradas:

Mediante la presente solicito la apertura de un Expediente, caratulado: **Tema:** Convenio (09) **Asunto:** " Convenio Empresa NEW SAN Y MUNICIPALIDAD – Parcela F - 01- 28d , y su posterior giro al Departamento Despacho SD y GU.-


 RUTH J. PEREZ
 Jefe Departamento Despacho
 D.A.S.D. y G.U.
 Municipalidad de Ushuaia



Ushuaia, 28 JUN 2011

Sres.

Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud en mi carácter de apoderado de la empresa Newsan S.A. a los efectos de expresar la oferta económica que ofrecemos por la solicitud de uso que le efectuáramos por el terreno identificado catastralmente como Sección F , Macizo 01 , Parcela 28 d.

Sobre el particular, en el carácter invocado y ya acreditado ante esa Municipalidad, quiero reiterar que la mencionada solicitud deviene de nuestra necesidad de sustentar el crecimiento industrial y su respectiva generación de puestos de trabajo.

Asimismo, quiero informar que la petición de uso se efectúa por un plazo de hasta el año 2023 inclusive.

Así las cosas, a continuación detallo las prestaciones de nuestra parte, a saber:

- 1) Pago en efectivo y/o aporte de obra por un valor de \$ 500.000, (pesos 500.000) con dispocision a los 30 días de instrumentado el acuerdo de uso con vuestra parte.
- 2) Pago de cinco cuotas anuales, consecutivas e iguales de \$ 100.000 (pesos cien mil) cada una con vencimiento la primera de ellas el 31 de Julio del año 2.012.
- 3) Apertura del tramo de la calle Crio Celestino Dalamazzo entre el actual sector abierto y la parcela denominada catastralmente como G 24- 1 A.

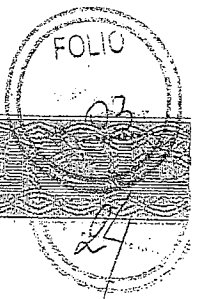
A la espera de vuestra aceptación, aprovecho la oportunidad para saludarle con mi mayor consideración.

Recibido
30/06/2011
[Signature]
GABRIEL RIBANDELIC
26 A V A D.

[Signature]
P/ Newsan S.A.
Dr. Claudio FROUL



REGISTRO NOTARIAL



Dr. GUSTAVO G. MARTINELLI
ESCRIBANO PUBLICO
MAT. 4198

N 013346741

PRIMERA COPIA ---- FOLIO 272 ---- REGISTRO NOTARIAL 1697.

PODER: NEW SAN S.A. a favor de Claudio Ricardo PADUL.

ESCRITURA NÚMERO SETENTA Y SEIS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuatro de marzo de dos mil once, ante mi, Gustavo

Gabriel MARTINELLI, Escribano titular del Registro Notarial numero 1697 de esta Ciudad,

COMPARECE: el señor Rubén Lucio CHERNAJOVSKY, argentino, casado, nacido el 7

de enero de 1948, titular del Documento Nacional de Identidad número 7.611.640, domiciliado

legalmente en la calle Roque Pérez 3650 de esta ciudad; a quien identifico en los términos del

artículo 1002, inciso a) del Código Civil (Texto Ley 26.140), por ser persona de mi conoci-

miento, quien manifiesta concurrir en nombre y representación y en su carácter de PRESI-

DENTE DEL DIRECTORIO de la sociedad "NEW SAN S.A." con sede social en la Ave-

nida Perito Moreno número 1651 de la ciudad de Ushuaia, Ex Territorio Nacional de la Tierra

del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y sede administrativa en Roque Pérez 3650 de

ésta ciudad, acreditando la existencia de la sociedad y el carácter invocado con la siguiente do-

cumentación: a) Escritura de Escisión, Fusión y Constitución social número 164 de fecha 15

de Marzo de 1991, pasada ante el Escribano de esta ciudad Patricio Adolfo Salas, al folio 445

del Registro Notarial 375 de su adscripción, la que en testimonio se inscribió en la Inspección

General de Justicia de esta ciudad con fecha 5 de Junio de 1991 bajo número 3516 del Libro

109, Tomo A de Sociedades Anónimas; b) Reforma de Estatutos elevada a escritura de fecha

21 de junio de 2006 pasada ante mi al folio 859 de este Registro a mi cargo, inscrita en el

Registro Público de Comercio de Ushuaia el 28 de julio de 2006 en el Libro Registro de Socie-

dades Comerciales número VII bajo el número 4033, folio 184; c) Escrituras números 260 del

12 de junio de 2009 y 340 del 6 de agosto de 2009, ambas pasadas ante mi, a los folios 944 y

1262 de este Registro a cargo, a las que me remito, inscritas conjuntamente en el Registro

Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por Disposición

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

CECBA - LEY 3084
L. ESCRIBANOS, T. 7, C. 1011
110304 110664
14:56:32
04/03/2011



N 013346741

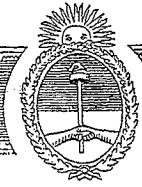
IGJ número 677/09 del 23 de noviembre de 2009, en el Libro de Sociedades por Acciones número II bajo los números 0011 y 0017, folio 006, año 2009 en las que obra transcritas entre otras el Acta de Asamblea General Ordinaria del 13 de abril de 2009, de elección de autoridades, y Acta de Directorio número 307 del 13 de abril de 2009, de distribución de cargos, de la que resulta el carácter invocado por el compareciente. d) Transcripción de Actas, escritura número 170 y 171 de fecha 28/04/2010, pasadas ante mi, en los folios 686 y 690 de este Registro Notarial 1697 a mi cargo, a las que me remito, y de las que resulta, entre otras cosas, la modificación del estatuto, cuya primera copia se inscribieron en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur - Disposición IGJ N° 477/10 con fecha 15/08/2010 en el Libro de Sociedades por Acciones N° II, bajo el N° 177/173, Folio 89/90 Año 2010, y E) Acta de Directorio número 353 del 4 de marzo de 2011, por la que se resuelve el otorgamiento de la presente labrada a foja 247, del libro de Copiador de Actas de Directorio número 2 rubricado en la ciudad de Ushuaia el 21 de mayo de 2003, bajo el número 010419, que transcripta íntegramente tiene el siguiente tenor: "ACTA DE DIRECTORIO N° 353: En la ciudad de Ushuaia, a los 4 días del mes de marzo de 2011, en la sede social sita en Perito Moreno 1651, se reúnen los señores Directores de NEWSAN S.A. que firman al pie, con la presencia del representante de la Comisión Fiscalizadora. Previa constatación de que esta reunión cuenta con quórum de conformidad a las normas legales y estatutarias en vigor. se declara abierto el acto siendo las 8:30 hs. El Sr. Presidente, Rubén Lucio Chernaiovsky, preside el acto y manifiesta que esta reunión tiene por objeto tratar el único punto del ORDEN DEL DIA relativo al OTORGAMIENTO DE PODER PARA FIRMA DE ACUERDOS CON EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y CON LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA. En tal sentido, el Presidente pone a consideración el citado punto del orden del día y manifiesta que resulta necesario otorgar poder al Sr. Claudio Ricardo Fadul (DNI Nro. 14.602.987) a fin de que éste, actuando en nombre y

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. & G.U.



ACTUACION NOTARIAL



N 013346742

1 representación de NewSan S.A., obligue a la sociedad en la realización de los siguientes ac-
 2 tos a decir: Solicitar al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y/o a la Municipali-
 3 dad de Ushuaia y/o a los demás entes y/u organismos dependientes de éstos, todo tipo de
 4 permisos y concesiones de uso de espacios públicos o privados y realización de obras; con-
 5 certar exclusivamente con el citado Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y/o con la
 6 citada Municipalidad de Ushuaia y/o con los demás entes y/u organismos dependientes de
 7 éstos toda clase de contratos de locación, locación de obra y/o cualquier otro tipo de con-
 8 tratos o acuerdos, sean éstos nominados o innominados, estando facultado para concertar el
 9 precio o contraprestación, modalidades y condiciones de los contratos, sean estos de la
 10 esencia, de la naturaleza de los contratos o meramente accidentales y suscribir los mismos
 11 por el mandante; rescindir, modificar, reconocer, rectificar, confirmar, aclarar, renovar o
 12 extinguir los citados acuerdos o contratos que se celebren con el citado Gobierno de la Pro-
 13 vincia de Tierra del Fuego y/o con la citada Municipalidad de Ushuaia y/o con los demás
 14 entes y/u organismos dependientes de éstos; otorgar y firmar las escrituras e instrumentos
 15 públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados más arriba
 16 con los requisitos propios de su naturaleza. Las facultades antes enunciadas podrán ser
 17 ejercidas solamente con relación a actos u hechos jurídicos que se acuerden o realicen con
 18 el citado Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y/o con la citada Municipalidad de
 19 Ushuaia y/o con los demás entes y/u organismos dependientes de éstos, y exclusivamente en
 20 el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego. Puesta a consideración la moción, la mis-
 21 ma resulta aprobada por unanimidad, otorgándose al Sr. Claudio Ricardo Fadul (DNI Nro.
 22 14.602.987) el poder en los términos aquí transcritos. Asimismo por unanimidad se decide
 23 facultar a cualquiera de los miembros del Directorio a suscribir la Escritura Pública co-
 24 rrespondiente. Sin más asuntos que tratar, y siendo las 9:30 horas, se levanta la sesión. Si-
 25 guen firmas ilegibles". ES COPIA FIEL, doy fe. La documentación mencionada, en sus ori-

ES COPIA FIEL

Míriam del Carmen Contreras

Dep. Administración

S.D.P.N.C.



N 013346742

COLEGIO DE ESCRIBANOS de la C. BUENOS AIRES



ginales tuve a la vista, doy fe, y en fotocopias debidamente certificadas, la citada en el ítem a), 26
obra agregada al folio 1207 de este Registro a mi cargo y Protocolo del año 2001; remitiéndome 27
a las citadas en los ítems b), c), y d) y la relacionada en el ítem e) agrego por cabeza de la 28
presente de lo que certifico, Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado EXPRESA: 29
Que en virtud de lo resuelto en el acta de directorio precedentemente transcripta, por la 30
presente: Que confiere PODER PARA FIRMA DE ACUERDOS CON EL GOBIERNO 31
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y CON LA MUNICIPALIDAD DE 32
USHUAIA a favor del señor Claudio Ricardo FADUI, Documento Nacional de Identidad 33
número 14.602.987, para que actuando en nombre y representación de NEW SAN S.A., reali- 34
cen todos y cada uno de los actos que surgen del acta transcripta precedentemente con las fa- 35
cultades y alcances allí mencionadas, todo lo que se da por enteramente reproducido en este lu- 36
gar, solicitando el compareciente se expida testimonio para los apoderados. LO al compare- 37
ciente, quien sigue la lectura con una copia textual y se ratifica de su contenido, firmando en 38
prueba de conformidad por ante mí, doy fe.- Rubén Lucio CHERNAJOVSKY. Sigue mi 39
firma y sello: Dr. GUSTAVO G. MARTINELLI - Escribano Público- Mat. 4109. CON- 40
CUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 272 de este Registro No- 41
tarial 1697 a mi cargo, doy fe.- PARA EL APODERADO, expido la presente PRIMERA 42
COPIA, la que se confecciona en DOS Sellos de Actuación Notarial números N 013346741 43
y N 013346742 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- 44

Dr. GUSTAVO G. MARTINELLI
ESCRIBANO PÚBLICO
MAT. 4109

ES COPIA FIEL

Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y G.U.

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



LEGALIZACION



L 009991916

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano GUSTAVO GABRIEL MARTINELLI LOPEZ MORENO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° ~~110304110664/5~~ La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 4 de Marzo de 2011



[Signature]
ESC. ARTURO ENRIQUE MANUEL PERUZZOTTI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

ES COPIA FIEL

[Signature]
Miriam del Carmen Contreras
Dep. Administración
S.D. y C.U.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES



CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784-025, "ad referéndum" del Sr. Intendente, ^{Y DEL CONCESO DEL 30/01/12} con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, ~~y del Concejo Deliberante~~, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra la empresa NEW SAN, ^{S.A.} representada en este acto por el Sr. Claudio Ricardo FADUL D.N.I. N° 14.602.987, en su carácter de apoderado, con domicilio en la Avenida ^{PERITO MORENO} Perito Moreno N° 1651 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA EMPRESA, con el objeto de aunar esfuerzos de manera conjunta para realizar intervenciones urbanas que redunden en beneficio de la comunidad, celebran el presente convenio de conformidad con las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD ^{Y DEL CONCESO DEL 30/01/12} cede en uso a LA EMPRESA la parcela identificada catastralmente como Sección "F", Macizo 01, Parcela 28d, a fin de que la misma pueda ^{SOL} destinada a actividades afines y relacionadas con el objeto de LA EMPRESA.-

SEGUNDA: LA EMPRESA queda comprometida a realizar las contraprestaciones que a continuación se detalla:

- 1) Aporte dinerario que será depositado en la cuenta bancaria que la Secretaría de Hacienda y Finanzas indique a tal fin, por un monto total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), ^{EL} ~~lo~~ que se hará efectivo de la siguiente manera:
 - a) PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) en un solo pago que se efectuará dentro de los treinta (30) días ^{CONTADOS} a partir de la ratificación ^{DEL} ~~de la~~ presente.-
 - b) PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) en cinco (5) cuotas anuales y consecutivas, de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) cada una, durante cinco (5) años ^{CONTADOS} a partir del año 2012 hasta el año 2016. ^{INCLUSIVE} ~~Cada~~ cuota se hará efectiva antes del día 31 de julio de cada año.-
- 2) Apertura del tramo de la calle Crío Celestino Dalmazzo, entre el actual sector abierto y la parcela denominada catastralmente como G- 24- 1A, de acuerdo a lo que se indica en croquis adjunto que como Anexo I corre agregado al presente, según proyecto que efectuará LA EMPRESA y deberá contar con la aprobación municipal.-
- 3) Autorización de servidumbre de paso entre los predios denominados catastralmente como F- 01- 20A y F- 01- 19c, ambos propiedad de LA EMPRESA, a los efectos de permitir el paso de la red cloacal que permitirá conectar ^{AL SISTEMA GENERAL CLOACAL} a la nueva urbanización a realizarse en el predio denominado catastralmente como F- 30- 45b, ~~convenido con la Fundación Fueguinos Autoconvocados, al sistema general cloacal.~~ La mencionada obra será proyectada y ejecutada por LA MUNICIPALIDAD.-

CONVENIO
CON LA
FUNDACION
FUEGUINOS
AUTOCONVOCADOS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



TERCERA: LA MUNICIPALIDAD, destinará el dinero aportado a la ejecución de obra pública municipal, afectándose la primera cuota establecida en la Cláusula Segunda, inciso 1) ^{SEGUNDA} a la construcción de parte del Edificio de Servicios Complementarios de la Pista de Patín, y las subsiguientes, de acuerdo a la misma Cláusula, inciso 1) b) ² a la ejecución de parte de cinco (5) plazas municipales a definir por LA MUNICIPALIDAD.

CUARTA: En caso de que LA EMPRESA necesite introducir alguna mejora que implique la modificación del estado actual del predio objeto del presente, deberá efectuar las presentaciones correspondientes y contar con la autorización municipal previa. Cualquier mejora que se introduzca deberá encuadrarse en las normas vigentes.

QUINTA: Se establece la vigencia del presente convenio hasta el año 2023 y siempre que se mantenga el objeto del uso del predio municipal establecido en la Cláusula Primera. Una vez caducado el presente, LA MUNICIPALIDAD podrá disponer sobre el destino del predio y de cualquier mejora que haya ejecutado LA EMPRESA sobre el mismo, sin de reclamo por parte de la misma. -

VERIFICAR
31 65
GRABADO

Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia a los ____ () días del mes de _____ de 2011.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784-025, "ad referendum" del Sr. Intendente y del Concejo Deliberante, con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra la empresa NEW SAN S.A., representada en este acto por el Sr. Claudio Ricardo FADUL D.N.I. N°14.602.987, en su carácter de apoderado, con domicilio en la Avenida Perito Moreno N° 1651 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA EMPRESA, con el objeto de aunar esfuerzos de manera conjunta para realizar intervenciones urbanas que redunden en beneficio de la comunidad, celebran el presente convenio de conformidad con las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD cede en uso a LA EMPRESA la parcela identificada catastralmente como Sección "F", Macizo 01, Parcela 28d, lo que deberá ser aprobado por el Concejo Deliberante mediante el mecanismo de doble lectura, a fin de que dicho predio pueda ser destinado a actividades afines y relacionadas con el objeto de LA EMPRESA.-

SEGUNDA: LA EMPRESA queda comprometida a realizar las contraprestaciones que a continuación se detallan:

- 1) Aporte dinerario que será depositado en la cuenta bancaria que la Secretaría de Hacienda y Finanzas indique a tal fin, por un monto total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), el que se hará efectivo de la siguiente manera:
 - a) PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) en un solo pago que se efectuará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la ratificación del presente.-
 - b) PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) en cinco (5) cuotas anuales y consecutivas, de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) cada una, durante cinco (5) años contados a partir del año 2012 hasta el año 2016 inclusive; acordándose que cada cuota se hará efectiva antes del día 31 de julio de cada año.-
- 2) Apertura del tramo de la calle Crio. Celestino Dalmazzo entre el actual sector abierto y la parcela denominada catastralmente como G- 24- 1A, de acuerdo a lo que se indica en croquis adjunto que como Anexo I corre agregado al presente, según proyecto que efectuará LA EMPRESA y deberá contar con la aprobación municipal.-
- 3) Autorización de servidumbre de paso entre los predios denominados catastralmente como F- 01- 20A y F- 01- 19c, ambos propiedad de LA EMPRESA, a los efectos de permitir el paso de la red cloacal que permitirá conectar al sistema general cloacal a la nueva urbanización convenida con la Fundación Fueguinos Autoconvocados, a realizarse en el predio denominado catastralmente como F- 30- 45b. La mencionada obra será proyectada y ejecutada por LA MUNICIPALIDAD.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



TERCERA: LA MUNICIPALIDAD, destinará el dinero aportado a la ejecución de obra pública municipal, afectándose la primera cuota establecida en la Cláusula Segunda, inciso 1) a), a la construcción de parte del Edificio de Servicios Complementarios de la Pista de Patín, y las subsiguientes, de acuerdo a la misma Cláusula Segunda, inciso 1) b), a la ejecución de parte de cinco (5) plazas municipales a definir por LA MUNICIPALIDAD.

CUARTA: En caso de que LA EMPRESA necesite introducir alguna mejora que implique la modificación del estado actual del predio objeto del presente, deberá efectuar las presentaciones correspondientes y contar con la autorización municipal previa. Cualquier mejora que se introduzca deberá encuadrarse en las normas vigentes.

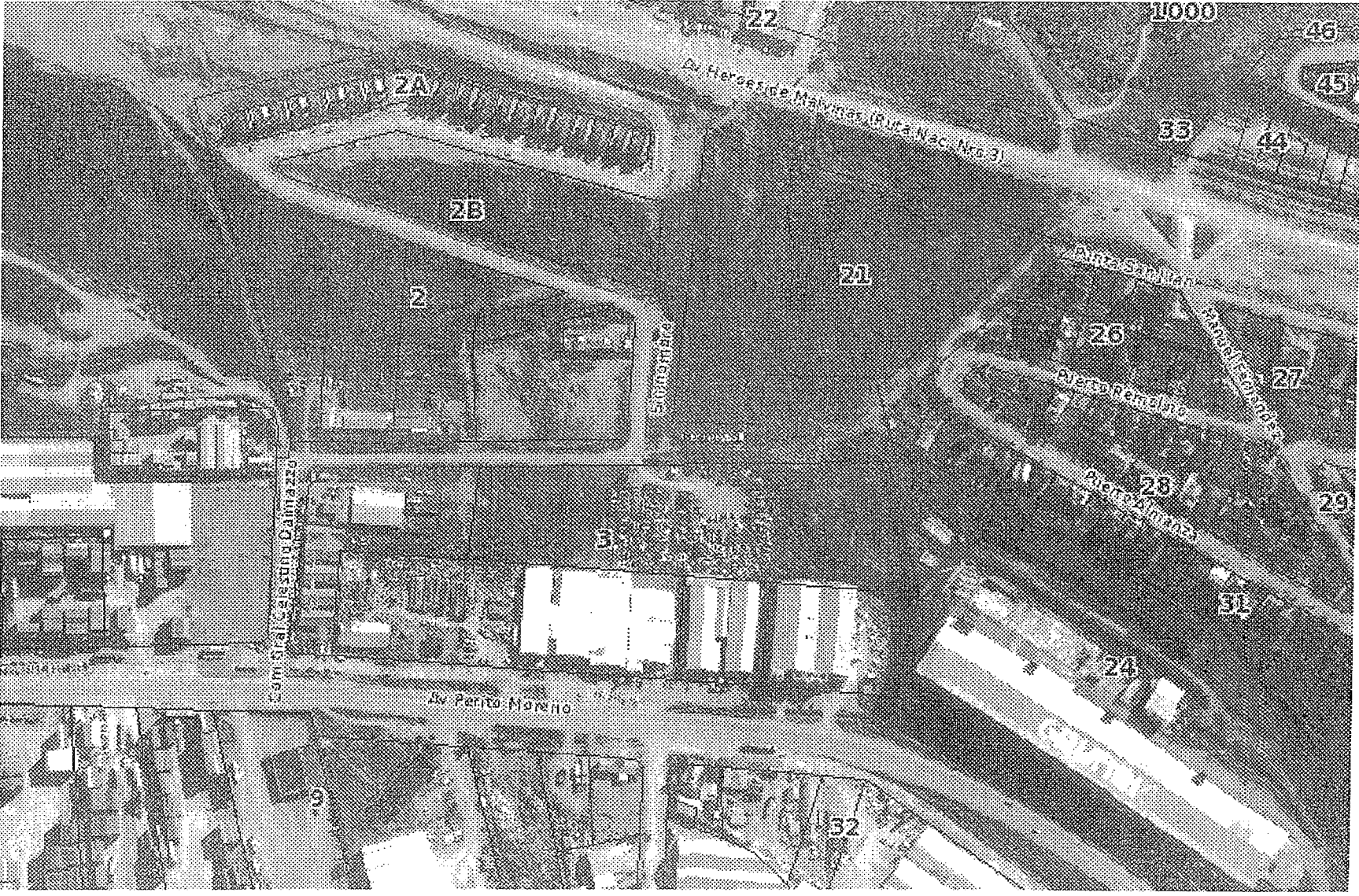
QUINTA: Se establece la vigencia del presente convenio hasta el año 2023, y siempre que se mantenga el objeto del uso del predio municipal establecido en la Cláusula Primera. Una vez caducado el presente, LA MUNICIPALIDAD podrá disponer sobre el destino del predio y de cualquier mejora que haya ejecutado LA EMPRESA sobre dicho predio, sin derecho a reclamo por parte de la misma.-

Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia a los SIETE (07) días del mes de JULIO de 2011.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 6086
 Ushuaia, 21 JUL 2011
 D. MANANDELLA
 Director General de Urbanización y
 Firmas y Sellos



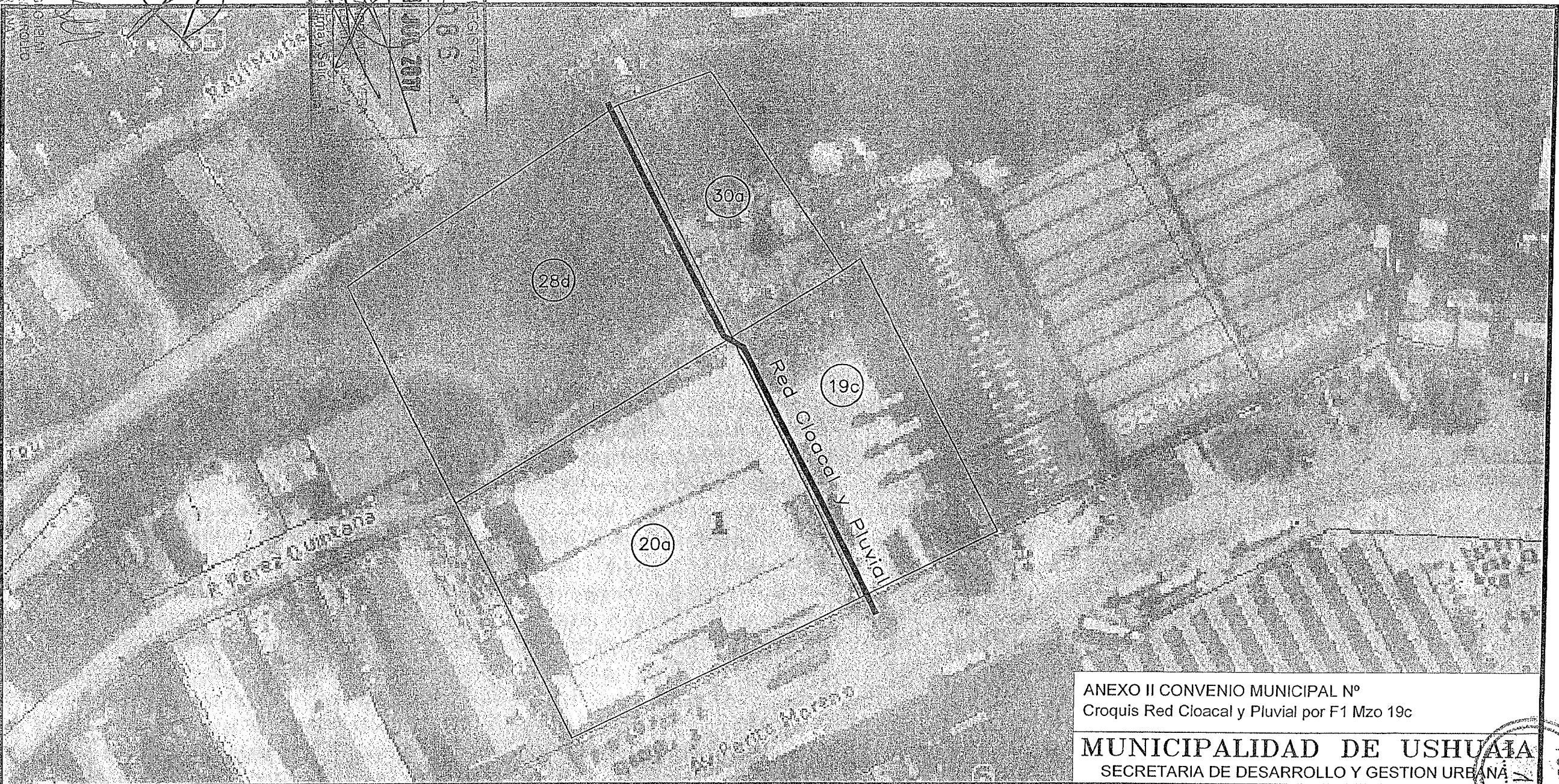
ANEXO I. CONVENIO
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Arq. Viviana Serna Guglielmi
 SECRETARIA DE DEPARTAMENTO
 Y GESTION URBANA
 MUPU / Administrador de Ushuaia

642 - 15/22

CONVENIO
 REGISTRO
 BAJO EL N° 6185
 21 JUN 2011
 Ushuaia

Aut. Municipalidad de Ushuaia
 SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA
 Y OBRAS PUBLICAS



ANEXO II CONVENIO MUNICIPAL N°
 Croquis Red Cloacal y Pluvial por F1 Mzo 19c

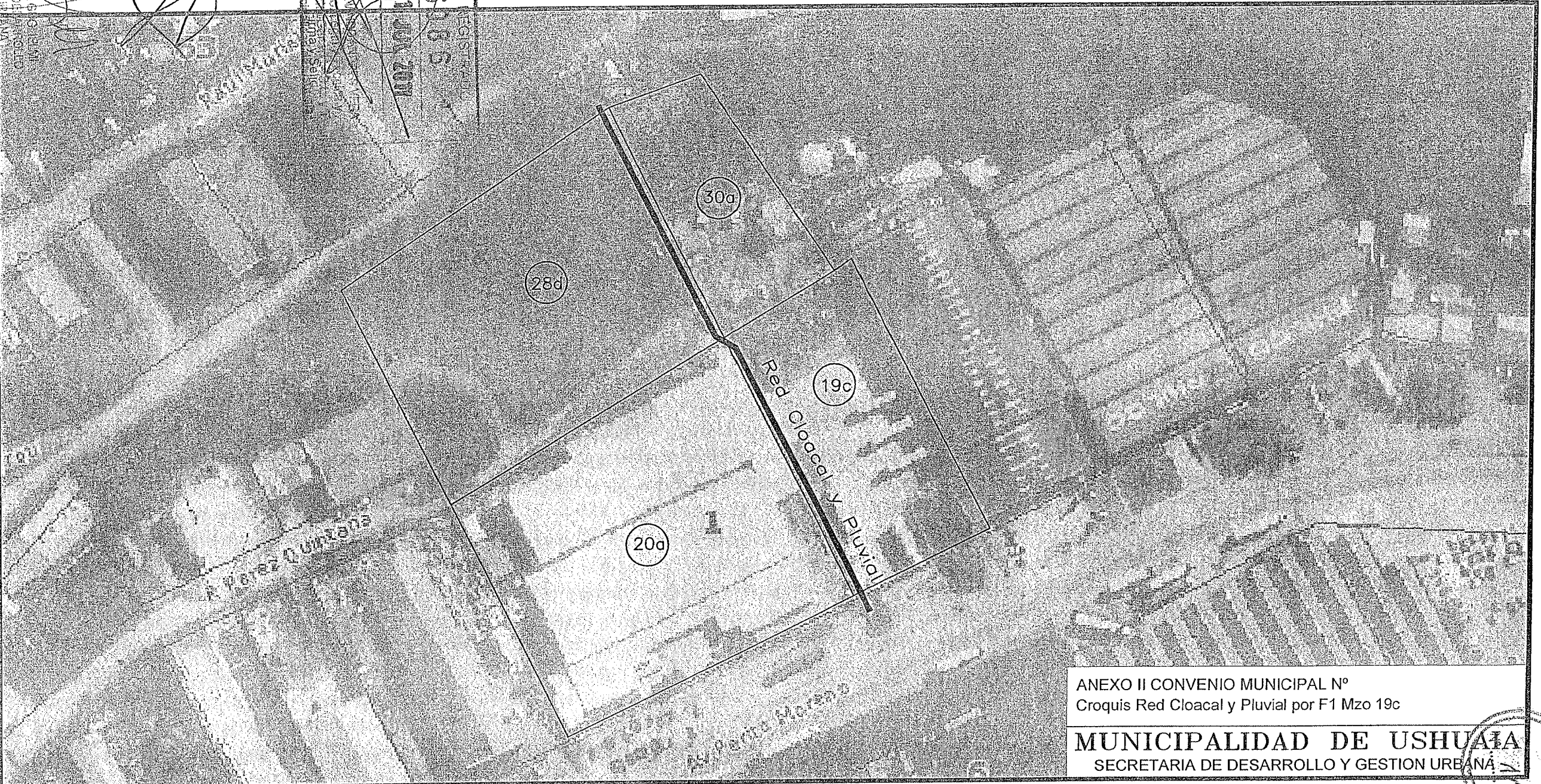
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

FOLIO 1

642 - 16/22

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA
Ushuaia

CONVENIO
REGISTRADO
BAJO EL N° 6185
21 JUN 2011
Ushuaia



ANEXO II CONVENIO MUNICIPAL N°
Croquis Red Cloacal y Pluvial por F1 Mzo 19c

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANDRÉS G. S. S. S. S.
Jefe Depto. Desarrollo y Gestión Urbana
D.L. y T. V. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 JUL 2011

VISTO, el Convenio registrado bajo el N° 6086; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado en fecha siete (7) de Julio del año 2011, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana GUGLIELMI, DNI N° 13.784.025, y la empresa NEW SAN S.A., representada por el Sr. Claudio Ricardo FADUL, DNI N° 14.602.987.

Que dicho acuerdo de voluntades se ha suscripto con la finalidad de aunar esfuerzos de manera conjunta para realizar intervenciones urbanas que redunden en el beneficio de la comunidad.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio aludido, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 6086 celebrado el día siete (7) de Julio del año 2011 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana GUGLIELMI, DNI N° 13.784.025, y la empresa NEW SAN S.A. representada por el Sr. Claudio Ricardo FADUL, DNI N° 14.602.987, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente.- Ello por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.-

ARTICULO 3°.- Comunicar.- Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.- Cumplido.-

Archivar.-

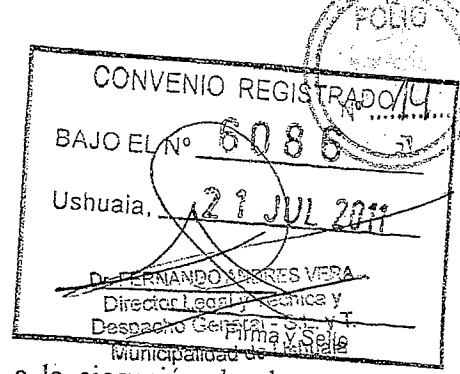
DECRETO MUNICIPAL N° 875 /2011.-

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



TERCERA: LA MUNICIPALIDAD, destinará el dinero aportado a la ejecución de obra pública municipal, afectándose la primera cuota establecida en la Cláusula Segunda, inciso 1) a), a la construcción de parte del Edificio de Servicios Complementarios de la Pista de Patín, y las subsiguientes, de acuerdo a la misma Cláusula Segunda, inciso 1) b), a la ejecución de parte de cinco (5) plazas municipales a definir por LA MUNICIPALIDAD.

CUARTA: En caso de que LA EMPRESA necesite introducir alguna mejora que implique la modificación del estado actual del predio objeto del presente, deberá efectuar las presentaciones correspondientes y contar con la autorización municipal previa. Cualquier mejora que se introduzca deberá encuadrarse en las normas vigentes.

QUINTA: Se establece la vigencia del presente convenio hasta el año 2023, y siempre que se mantenga el objeto del uso del predio municipal establecido en la Cláusula Primera. Una vez caducado el presente, LA MUNICIPALIDAD podrá disponer sobre el destino del predio y de cualquier mejora que haya ejecutado LA EMPRESA sobre dicho predio, sin derecho a reclamo por parte de la misma.-

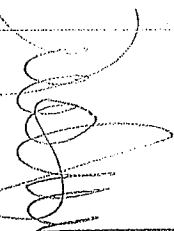
Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia a los SIETE (07) días del mes de JULIO de 2011.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

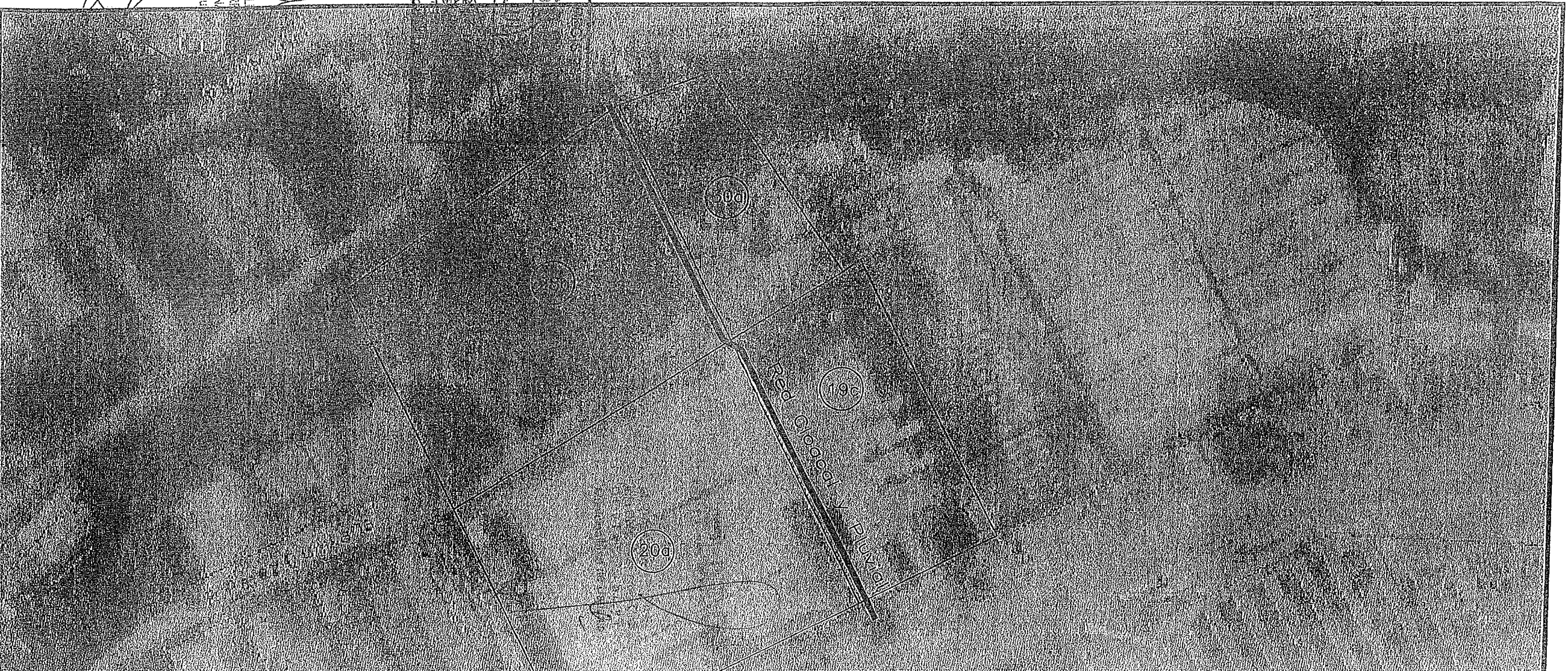
Ing. Viviana Sola Ovalle
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia



~~SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~

BAJO EL N° 6
Ushuaia, 21/11/2022

CONVENIO



ANEXO II CONVENIO MUNICIPAL N°
Croquis Red Cloacal y Pluvial por F1 Mzo 19c
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Desarrollo
Y Gestión Urbana



Nota Nº 165 /2011.-
Letra S.D.yG.U.

Ushuaia, 27 JUL 2011

Sr. Intendente

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de remitir Convenio suscripto con la empresa NEW SAN S.A., bajo registro Nº 6086, y tramitado mediante expediente OP-4992/2011, a fin de ser girado al Concejo Deliberante para su ratificación.-

Se eleva a su consideración -

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia